

Resolución No. 00146-2019

Antecedentes del caso

En 2011, un hombre promovió un proceso de conocimiento en contra del Estado y el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Lo que el hombre pretendía, principalmente, era conseguir la nulidad de i) una orden sanitaria, respecto al sacrificio de una yegua; y ii) de una resolución donde se había decretado el decomiso de sus caballos. El Tribunal resolvió improcedente la demanda e inconforme, el hombre interpuso recurso de casación.

Desarrollo de la sentencia

La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia advirtió que los caballos estaban en mal estado de salud, desnutridos, con parásitos externos y problemas en su piel y dentadura. Ante tal situación y con el fin de resguardar la salud de los caballos, el SENASA dictó diversas ordenes sanitarias para que se mejoraran las condiciones de los establos y el cuidado de los equinos. Sin embargo, al ser desatendidas dichas ordenes, el SENASA dictó el decomiso de los caballos. Respecto al sacrificio de la yegua, la Sala observó que dicha orden sanitaria se dio como recomendación para realizar la eutanasia a la yegua, debido al proceso degenerativo articular que sufría, derivado de una fractura en una de sus patas que no fue tratada por el propietario. Conforme a lo anterior, la Sala indicó que la Ley General del SENASA dispone que el servicio tiene potestades de policía sanitaria para actuar ante riesgos para la salud animal o la salud pública y en tal sentido, determinó que la actuación de las autoridades del SENASA fue razonable y proporcional al fin de resguardar la salud y bienestar de los caballos.

Del mismo modo, la Sala destacó, respecto al bienestar animal, que los animales deben ser alimentados correctamente, desparasitados interna y externamente, tener a su alcance agua potable y limpia, y aplicar medicamentos tópicos o tratamientos para curar sus heridas y/o enfermedades. Asimismo, deben proporcionárseles lugares con las condiciones de infraestructura adecuadas, para que su seguridad e integridad física sea salvaguardada.

Resolutivos

La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica declaró sin lugar el recurso y condenó a costas a la parte recurrente.